

Lanús,

14 SEP 2017

RESOLUCION N°

0600

Visto:

El expediente N° R-914.514/17 mediante el cual se solicita el corte de dos árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Juan de Zamora 3927 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 el señor Runco Rodolfo Ariel, solicita la autorización correspondiente,

Que según resulta del informe obrante a fojas 5, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de álamo en buen estado fitosanitario que fueron podados recientemente. El ejemplar ubicado a la izquierda de la propiedad es el que produce los daños, tiene poda exagerada y eliminada una bifurcación importante. El ejemplar ubicado a la derecha tiene quemada parte de su base.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs. 11, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

**ARTICULO 1º:** Autorizar con personal municipal el corte de un (1) ejemplar de álamo ubicado a la izquierda de la propiedad en la calle Juan de Zamora 3927.

**ARTICULO 2º:** Desestima el corte del ejemplar ubicado a la derecha de la mencionada propiedad.

**ARTICULO 3º:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 4º:** En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.  
INFORMANTE  
AUXILIAR



R. DARIO IEZZI  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

